# Resolución Ministerial

**Nº 314 -2017-PRODUCE**

28 JUN. 2017

**VISTOS:** El documento de fecha 15 de junio de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, el Informe N° 65-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DDF, el Informe N° 102-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 00706-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 938-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 15 de junio de 2017, el señor Daniel Arango Ángel, Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, cursa invitación al Ministerio de la Producción a fin de participar en las reuniones en el marco del compromiso N° 8 del III Gabinete Binacional Colombia – Perú: Eje de Comercio, Desarrollo Económico y Turismo, a realizarse en las ciudades de Bogotá, Barranquilla y Medellín, República de Colombia, del 04 al 07 de julio de 2017;

Que, con el Memorando N° 1051-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 65-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DDF de la Dirección de Digitalización y Formalización, el cual señala que es de importancia la participación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que permitirá el intercambio de experiencias relacionadas a actividades para el fortalecimiento de capacidades para la promoción y desarrollo empresarial de las MIMYPE, específicamente en los campos de la digitalización, ciencia y tecnología, aspectos que guardan concordancia con los objetivos y funciones de la mencionada Dirección; asimismo, señala que de acuerdo al programa remitido por los organizadores, las actividades en las que se participará se desarrollarán en la ciudad de Bogotá y Barranquilla; recomendándose la participación en el citado evento del señor Sergio Omar Pancorvo Valdivia, Director de la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Viceministerio de MYPE e Industria;

Que, por Memorando N° 00706-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 102-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Sergio Omar Pancorvo Valdivia, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3

"Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional"; señalando también, la importancia de la participación de PRODUCE en acciones de promoción de espacios de concertación y coordinación con los sectores, otros niveles de gobierno y entidades privadas vinculadas a la promoción y desarrollo de las MYPE;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Sergio Omar Pancorvo Valdivia, Director de la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Bogotá, y Barranquilla, República de Colombia, del 03 al 06 de julio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Sergio Omar Pancorvo Valdivia, Director de la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a las ciudades de Bogotá y Barranquilla, República de Colombia, del 03 al 06 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Ministerial

| Nombres y apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US$ | Viáticos por 4 días US$ 370.00 por día (3 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) | TOTAL US$ |
|---|---|---|---|
| Sergio Omar Pancorvo Valdivia | 741.16 | 1,480.00 | 2,221.16 |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN